



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

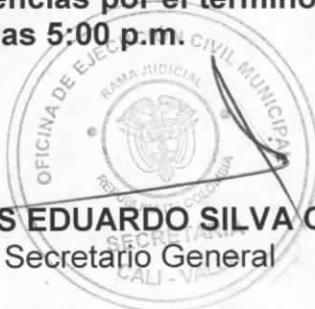
Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Sara Eva Escobar Molina agente oficiosa de Andrés Santiago Muñoz Escobar
Incidentado: Coosalud E.P.S.-S.
Radicación: 76-001-43-03-001-2018-00089-00.
Despacho: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **SARA EVA ESCOBAR MOLINA agente oficiosa de ANDRES SANTIAGO MUÑOZ ESCOBAR**, dentro del presente incidente de desacato, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro del Incidente de Desacato de la referencia se dictó Auto No. 0635 de fecha 06 de febrero de 2020, que en lo pertinente reza: “(...**PRIMERO.- AGRÉGASE** al expediente el escrito que antecede y **PÓNESE** en conocimiento del incidentalita **LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO**, quien actúa como Defensora del pueblo Regional Valle del cauca del accionante **ANDRES SANTIAGO MUÑOZ ESCOBAR**; así como su apoderado judicial, por el término de **tres (3) días**, a fin de que manifieste lo que a bien tenga, so pena de disponer el archivo de las presentes diligencias. **SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a las partes la presente providencia por el medio más expedito en la localidad, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE EL JUEZ, JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ...**”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 de febrero de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General



CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 11 de FEBRERO de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

